

SECRETARÍA DE LA JUNTA MONETARIA

RESOLUCIÓN JM-157-2007

Inserta en el Punto Quinto, Otros Asuntos e Informes, inciso a) del Acta 42-2007, correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Monetaria el 19 de septiembre de 2007.

PUNTO QUINTO. Otros Asuntos e Informes a): Superintendencia de Bancos eleva a consideración de la Junta Monetaria la solicitud de Financiera del País, Sociedad Anónima, para que se le autorice modificar su escritura constitutiva por cambio de su denominación social a Financiera Rural, Sociedad Anónima.

RESOLUCIÓN JM-157-2007. Conocido el Oficio No. 3467-2007 del Superintendente de Bancos, del 19 de septiembre de 2007, al que se adjunta el Informe No. 1260-2007, mediante el cual se eleva a consideración de esta Junta la solicitud de Financiera del País, Sociedad Anónima, tendente a que se le autorice modificar su escritura constitutiva por cambio de su denominación social por el de Financiera Rural, Sociedad Anónima.

LA JUNTA MONETARIA:

CONSIDERANDO: Que en oficios recibidos en la Superintendencia de Bancos el 11 y 17 de septiembre de 2007, Financiera del País, Sociedad Anónima, solicitó autorización para modificar su escritura constitutiva contenida en Escritura Pública número 226, autorizada en esta ciudad el 19 de julio de 1989, por el notario Juan Eladio Campos Moraga, a efecto de cambiar la denominación actual por la de Financiera Rural, Sociedad Anónima; **CONSIDERANDO:** Que el artículo 10 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros establece que la modificación de la escritura constitutiva de los bancos nacionales requerirá autorización de esta Junta, previo dictamen de la Superintendencia de Bancos; **CONSIDERANDO:** Que en el Informe No. 1260-2007 de la Superintendencia de Bancos se indica que con fecha 3 de septiembre de 2007, la Financiera del País, Sociedad Anónima, celebró Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en la que, entre otros, se tomó la decisión de cambiar la denominación social de Financiera del País, Sociedad Anónima, por Financiera Rural, Sociedad Anónima; **CONSIDERANDO:** Que en el Informe No. 1260-2007 de la Superintendencia de Bancos, se concluye que Financiera del País, Sociedad Anónima, cumplió con los requisitos legales relacionados con la solicitud de autorización de modificación de su escritura constitutiva por cambio de su denominación social a Financiera Rural, Sociedad Anónima, por lo que procede que esta Junta autorice la modificación solicitada conforme el proyecto de escritura que presentó a la Superintendencia de Bancos;



POR TANTO:

Con base en lo considerado, en lo dispuesto en los artículos 2º. de la Ley de Sociedades Financieras Privadas, 10 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, 12, 16, 135 y 156 del Código de Comercio de Guatemala, demás disposiciones legales citadas, así como tomando en cuenta el Oficio No. 3467-2007 y el Informe No. 1260-2007, ambos de la Superintendencia de Bancos, y en opinión de sus miembros,

RESUELVE:

1. Autorizar a Financiera del País, Sociedad Anónima, la modificación de su escritura constitutiva, contenida en Escritura Pública número 226, autorizada en la ciudad de Guatemala el 19 de julio de 1989, por el notario Juan Eladio Campos Moraga, a efecto de cambiar la denominación social actual por la de Financiera Rural, Sociedad Anónima.
2. Dar vigencia inmediata a la presente resolución y autorizar a la Secretaría de esta Junta para notificarla sin más trámite.



Armando Felipe García Salas Alvarado
Secretario
Junta Monetaria



SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

RESOLUCION NÚMERO 785-2007. Guatemala, veinte de noviembre de dos mil siete.

REF.: FINANCIERA RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA.
Solicita modificación del texto de los pagarés denominados FIPASA I, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, y FIPASA III, en el sentido de cambiar la denominación social y el nombre comercial de la entidad.---

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por Financiera Rural, Sociedad Anónima, contenida en oficio recibido en la Superintendencia de Bancos el 18 de octubre de 2007, para que se apruebe la modificación del texto de los pagarés denominados FIPASA I, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, y FIPASA III, en el sentido de cambiar la denominación social y el nombre comercial de la entidad por el de Financiera Rural, S. A., y FINRURAL, de las emisiones autorizadas por la Junta Monetaria en resoluciones JM-29-2003 y JM-262-2004, de fechas 19 de febrero de 2003 y 4 de mayo de 2004, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 3º. de las Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto-Ley 208, establece, en lo conducente, que los textos de los títulos o valores que no sean bonos deberán ser aprobados por la Superintendencia de Bancos.-----

CONSIDERANDO: Que con base en la disposición legal citada en el considerando anterior y las solicitudes presentadas en su oportunidad, por Financiera del País, Sociedad Anónima, la Superintendencia de Bancos mediante resoluciones 199-94 del 19 de julio de 1994 y 768-2004 del 27 de agosto de 2004, aprobó el texto de los pagarés financieros FIPASA III y FIPASA I, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, respectivamente.-----

CONSIDERANDO: Que en resolución JM-157-2007, del 19 de septiembre de 2007, la Junta Monetaria autorizó a Financiera del País, Sociedad Anónima, la modificación de su escritura constitutiva, contenida en escritura pública número 226, autorizada el 19 de julio de 1989 por el Notario Juan Eladio Campos Moraga, a efecto de cambiar la denominación social por el de Financiera Rural, Sociedad Anónima.-----

CONSIDERANDO: Que mediante escritura pública número 13 autorizada el 21 de septiembre de 2007 por el Notario Carlos René Fuentes-Pieruccini González, se documentó la modificación autorizada, por lo que Financiera del País, Sociedad Anónima, cambió su

OS DE GUATEMALA

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

GUATEMALA, C. A.

Resolución No. 785-2007

Hoja 2

denominación social por el de Financiera Rural, Sociedad Anónima y su nombre comercial por el de FINRURAL, modificación que fue inscrita en forma definitiva en el Registro Mercantil, el 2 de octubre de 2007.-----

POR TANTO: El Superintendente de Bancos, con base en lo considerado y en lo establecido en los artículos 3, inciso w), de la Ley de Supervisión Financiera y 3º. de las Disposiciones Reglamentarias a que deben sujetarse las Sociedades Financieras Privadas, emitidas por la Junta Monetaria en aplicación del Decreto-Ley 208, **RESUELVE:** -----

PRIMERO: Aprobar la modificación del texto de los pagarés denominados FIPASA III y FIPASA I, expresados en dólares de los Estados Unidos de América, aprobados en resoluciones 199-94 del 19 de julio de 1994 y 768-2004 del 27 de agosto de 2004, respectivamente, en el sentido de cambiar la denominación social y el nombre comercial que aparece en dichos textos, por el de Financiera Rural, Sociedad Anónima y FINRURAL.-----

SEGUNDO: La modificación a que se refiere el punto primero de la presente resolución, es aplicable exclusivamente a los pagarés pendientes de emitir; por lo tanto, no aplica para aquellos que actualmente se encuentran en circulación. -----

TERCERO: Instruir a Financiera Rural, Sociedad Anónima, que una vez impresos los pagarés financieros con los cambios aprobados, deberá entregar a la Superintendencia de Bancos una muestra del formato sin valor, para su control.-----

Lic. Eduardo E. Garrido P.
Intendente

Lic. Willy W. Zapata S.
Superintendente de Bancos

